



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000051

10 4 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	MARLON TORRES LOPEZ
C.C.	8853253
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	7 de marzo de 2019
CUANTIA	1.201.530,00
CONCEPTO	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-011192

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 07 de marzo de 2019, el señor MARLON ALFREDO TORRES LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.853.253 de Cartagena, actuando en nombre propio, presentó solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-19-011192, por concepto de Compraventa, intereses, derecho de sistematización y estampilla pro desarrollo.

Que según recibo oficial 201800085303 el contribuyente pago la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.227.905) por concepto Compraventa, intereses, derecho de sistematización y estampilla pro desarrollo.

El señor MARLON ALFREDO TORRES LOPEZ anexa a la petición nota devolutiva expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos impresa con fecha 30 de julio de 2018, mediante la cual se devuelve explicando que no es procedente la inscripción del documento debido a que existe incongruencia entre el área y/o los linderos del predio citados en el presente documento y los inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y/o antecedentes que se encuentran en esta oficina de registro.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000051
10 4 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

A la solicitud, el contribuyente anexa Certificación bancaria.

A la solicitud, el contribuyente anexa copia de recibo de pago.

A la solicitud, el contribuyente anexa copia de escritura pública.

A la solicitud, el contribuyente anexa copia de cédula de ciudadanía.

A la solicitud, el contribuyente anexa certificado de libertad y tradición.

A la solicitud, el contribuyente anexa nota devolutiva.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.227.905) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar, según recibo oficial 201800085303.

Del valor reclamado por el contribuyente deben deducirse los pagos por valor de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$26.375) correspondientes a los ítems de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	201800085303	250.000,00
IMPUESTO DE REGISTRO	201800085303	951.530,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente MARLON TORRES LOPEZ identificado con C.C. o NIT No. 8853253 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	250.000,00
IMPUESTO DE REGISTRO	951.530,00

cuya devolución asciende a la suma de 1.201.530,00 UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad, y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
 TURBACO, DE _____ DEL 2019

000051
 10.4 ABR. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **MARLON TORRES LOPEZ**, identificado con C.C./NIT No. 8853253 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. 
JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

 Proyecto DANIELA MARGARITA OCHOA
 1411817

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____
 de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
 Departamental, el señor _____
 identificado con C.C. N° _____
 de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
 personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
 año _____

De acuerdo con el contenido en el artículo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas quese pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)